

SECRETARIA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 81-X-2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8328/2026.-**

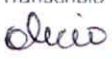
ARTICULO 1°.- Créase El Programa Municipal **MI FUTURO EMPLEO**, el cual tendrá como objeto principal la vinculación directa entre la demanda laboral del sector privado y la oferta de formación profesional de los Ciudadanos de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS. Serán objetivos fundamentales del Programa:

- 
- a) Coordinar jornadas que sirvan de Punto de Encuentro y vinculación con responsables de Recursos Humanos de Empresas Locales, Regionales y los jóvenes estudiantes en instancia de egresar del nivel secundario, o jóvenes que están en instancia de estudiar otras carreras.
 - b) Brindar orientación a los Terciarios y/o Universitarios sobre la real demanda en el Mercado Laboral.
 - c) Alentar a Institutos Terciarios, Universidades y Escuelas de Oficios, a que firmen Convenios con Empresas para evaluar las estadísticas de la oferta académica que hoy se brinda.
 - d) Otorgar orientación profesional gratuita, incluyendo talleres de confección de C.V., cómo afrontar una entrevista de trabajo, oratoria, cómo crear perfiles digitales profesionales (LinkedIn).
 - e) Brindar capacitaciones sobre las ciencias de datos, energías renovables, mecatrónica, inteligencia artificial, robótica, desarrollo de Software, nuevas tecnologías en información y comunicación, otras áreas y materias similares.-

ARTICULO 3°.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Autoridad de Aplicación será la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a través de la Dirección de Empleo y Trabajo, o el Organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 4°.- INCENTIVOS FISCALES. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para establecer un Régimen de beneficios e incentivos fiscales para aquellas Empresas que, participando del Programa, acrediten la contratación efectiva de mano de obra local con residencia permanente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control

SECRETARIA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 81-X-2026.-

ORDENANZA N° 8328/2026.-

ARTICULO 5°.- ARTICULACION. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a suscribir Convenios de colaboración con Cámaras Empresariales, Empresas del Sector Minero y Sindicatos, para garantizar que las capacitaciones se ajusten a las Normas de Técnicas y de Seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°.- DIFUSION Y SEDES. El Programa tendrá carácter itinerante y de permanencia, utilizando el Centro Cultural Éxodo Jujeño, los Centros de Participación Vecinal (C.P.V.) y otros Nodos Municipales para garantizar la descentralización del acceso a la información laboral.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 03 de setiembre de 2026.-

Transcribió <i>olecio</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Sra. GRACIELA CARRASCO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy